



RAWSON, 15 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 7700 - ME - 12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la modificación en los puntos 3, 6 y 12 del Anexo I (Hojas 1 a 26) de la Resolución ME N° 10/19, mediante la cual se aprueba el documento de "Regulación para el Acompañamiento de las Trayectorias Escolares: Evaluación, Acreditación y Promoción de las/los estudiantes de Nivel Secundario";

Que la Resolución ME N° 04/14, ratificó la Disposición Conjunta N° 01/13 emanada de la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Científica y Técnica y la Dirección General de Educación Privada, por la cual se aprueba y pone en vigencia, a partir del ciclo lectivo 2013, el "Documento de Evaluación, Acreditación y Promoción de los estudiantes de Nivel Secundario" que como Anexo I forma parte de la misma;

Que de fojas 524 a 544, obra Nota N° 58/24 de la Dirección General de Educación Secundaria proponiendo los cambios y modificaciones que contribuyen a actualizar y mejorar la calidad y el acompañamiento en los procesos de enseñanza y de aprendizajes atendiendo a las dinámicas educativas e institucionales;

Que la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión ha tomado intervención;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es facultad del señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Anexo I (Hojas 1 a 26) de la Resolución ME N° 10/19, el cual quedará redactado según el Anexo I (Hojas 1 a 18) que forma parte integrante de la presente resolución, a partir del ciclo lectivo 2024.

Artículo 2º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Regiones I (Las Golondrinas), II (Puerto Madryn), III (Esquel), IV (Trelew-Rawson), V (Sarmiento) y VI (Comodoro Rivadavia), y por su intermedio a las Escuelas que correspondan, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Promoción Científica y Técnica, Dirección General de Educación Privada, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Departamento Títulos Legalizaciones y Equivalencias, Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVASE.

  
Prof. Adriana L. Di Sarli  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de  
Instituciones Educativas y Supervisión

  
Prof. José Luis Punta  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Educación



**ANEXO I**

Dirección General de Educación Secundaria

---

**REGULACIONES PARA ACOMPAÑAR EL  
RECORRIDO DE LAS TRAYECTORIAS  
ESCOLARES EN NIVEL SECUNDARIO**

---

**EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**





**ANEXO I**



ÍNDICE	PÁGINAS
1. Encuadre normativo	3
1.1 Introducción	3
2. Evaluación: consideraciones generales	3
3. Promoción, Acreditación y Calificación: Concepto y requisitos	4
A. Consideraciones especiales para la Calificación	7
B. Instancias compensatorias de los aprendizajes: consideraciones generales	8
C. Comisión Evaluadora	9
4. Registro y Comunicación de la información evaluativa	9
5. Comisión de habilitación y Promoción ciclada	10
6. Periodización de los procesos de enseñanza y de aprendizaje	11
7. Asistencia: criterios pedagógicos y aspectos operativos	11
Aspectos operativos	12
8. Trayectorias escolares integrales	13
9. Trayectos alternativos de estudio (TAE)	13
Propuestas de apoyo institucional a las Trayectorias Escolares	13
10. Estudiantes libres y en situación de movilidad: orientación y evaluación	14
La adquisición y acreditación de saberes en el caso de estudiantes en situación de movilidad	14
11. La educación secundaria modalidad hospitalaria y domiciliaria	14
12. Modalidad técnico-profesional	15
Consideraciones específicas: orientación y evaluación	15
Acreditación de espacios curriculares pendientes de aprobación	17
Calificación	17
Asistencia: Aspectos operativos	17
Listado de Documentación Administrativa para el Registro de la Evaluación, Promoción y Acreditación de los Estudiantes de la Educación Secundaria	18



## ANEXO I

# 1. Encuadre Normativo

## 1.1 INTRODUCCIÓN

En el marco de la obligatoriedad de la Educación Secundaria establecida en la Ley de Educación Nacional 26.206 y Ley Provincial de Educación VIII N° 91, el presente documento regula, prescribe y articula las normas y prácticas; que promueven el cuidado de las trayectorias integrales y reales de todas/os las/os estudiantes en la tarea de intervención de las instituciones.

La definición de actualizar el Documento de Evaluación<sup>1</sup>, Acreditación y Promoción propone responsabilidades institucionales y pedagógicas para la efectiva escolarización, sostenimiento y acompañamiento de las trayectorias, considerando los encuadres normativos en las resoluciones del CFE N° 330/17, N° 311/16 y su reglamentaria Resolución N° 2509/17 APNME. También se incorporan prácticas relevadas en experiencias de campo y los aportes producidos en el ámbito de la pedagogía y la evaluación.

Se concibe el presente régimen académico como un instrumento de carácter pedagógico y administrativo que ordena, articula e integra las regulaciones escolares. El mismo delimita las áreas de intervención, responsabilidades colectivas e individuales y formas de institucionalización del trabajo pedagógico para directivos, docentes y estudiantes, de modo que se garantice la terminalidad del nivel.

Este marco normativo se funda en los principios de una escuela democrática que asegure un aprendizaje de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, para lograr la inclusión de todos los estudiantes y garantizar el derecho a la educación atendiendo las singularidades de cada uno.

Esto implica que todos nuestros adolescentes y jóvenes sean considerados como sujetos de derecho, es decir, que tengan derecho tanto a ser reconocidos, como a reconocerse a sí mismos como miembros de la comunidad educativa a la que pertenecen, cualquiera sea su medio social, su cultura de origen, su ideología, su género, etnia o situaciones derivadas de una discapacidad física, intelectual o sensorial contempladas en la Resolución C.F.E N° 311/16.

## 2. Evaluación: consideraciones generales

Desde una perspectiva inclusiva, la enseñanza sostiene el principio de educabilidad, es decir, que afirma que todos pueden aprender siempre y cuando las condiciones institucionales ofrezcan oportunidades de acceso y permanencia para todos.

Anijovich (2017)<sup>2</sup> advierte que “si las condiciones sociales de los alumnos siempre son diferentes, si los ritmos y las formas de aprendizaje son diversos, si los puntos de partida nunca son homogéneos, lo que se aprende no puede estar estandarizado, sino que debe estar diferenciado de acuerdo con las condiciones y los procesos individuales de los estudiantes”, lo que implica que la evaluación debe atender de modo coherente estas premisas si pretende ser justa.

Camilloni (2010)<sup>3</sup> se refiere claramente a este requisito de coherencia cuando sostiene que “encontramos que hay coherencia efectiva entre enseñanza y evaluación, cuando la evaluación está alineada con el currículo y con la programación didáctica, cuando evaluación y enseñanza están realmente entrelazados, cuando los nuevos aprendizajes de los alumnos se asientan sobre aprendizajes previos y se establece una red que contiene los aprendizajes nuevos y lo que ya sabían y entre ellos se enriquecen mutuamente, cuando lo que se enseña y se aprende es interesante y desafiante, y cuando se perciben estos aprendizajes como asequibles, entonces, en esa congruencia, hallamos la “honestidad” de

<sup>1</sup> Documento de Evaluación vigente desde 2012

<sup>2</sup> Anijovich, R. y Cappelletti, G (2017) La evaluación como oportunidad. Ed. Paidós, Bs.As

<sup>3</sup> Anijovich, R. (comp.) (2010) La evaluación significativa. Ed. Paidós, Bs.As.



## ANEXO I

la buena enseñanza y de la buena evaluación de los aprendizajes”.

Ahora bien, para construir esta coherencia será necesario sostener el trabajo colaborativo, colegiado y en equipo, para el diseño de estrategias que propicien aprendizajes articulados y/o integrados y para realizar el seguimiento conjunto de los procesos de aprendizaje y evaluación de los estudiantes.

Es necesario que la evaluación se sustente en los acuerdos institucionales que conforman el proyecto de evaluación. Dichos acuerdos deben considerar los propósitos formativos de los diferentes espacios curriculares, explicitando los aspectos sustantivos de los aprendizajes esperados y su integración al Proyecto Institucional de Aprendizaje<sup>4</sup>.

El clima institucional de trabajo entre los profesores, el vínculo pedagógico entre docentes y estudiantes, la existencia de un proyecto pedagógico común, crean el marco propicio para una enseñanza y una evaluación significativa.

En este sentido se trata de una praxis situada que requiere de los “otros” siempre, y debe estar alentada por procesos comunicativos, encuentros conjuntos para discutir intencionalidades, enfoques, posturas que se hagan públicas con el fin de producir en forma conjunta decisiones en torno a las formas de evaluar en la escuela.

De este modo, se habilita la evaluación colegiada, como producto de la reflexión docente en el marco de los acuerdos institucionales sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Tiene por objeto fortalecer el conocimiento del estudiante, su trayectoria escolar y el desarrollo de sus capacidades aportando una visión integral del mismo.

En relación con el papel del estudiante en el proceso de evaluación, se vuelven relevantes las instancias de devolución y retroalimentación permanente y los espacios de diálogo, que son posibles de combinar con momentos de autoevaluación que permitan revisiones críticas, con el fin de transformar estos momentos en situaciones valiosas de aprendizaje que promuevan la superación y la responsabilidad en la mejora, además de permitirle al docente intervenir a tiempo y brindar los apoyos que sean necesarios a las estrategias que cada estudiante pone en marcha para alcanzar las metas esperadas.

Elaborar las acciones de acompañamiento para la acreditación, requiere de la retroalimentación en el proceso de enseñanza y aprendizaje y de la comunicación de la información obtenida al estudiante, a los tutores y a la familia.

Reconocer esta complejidad implica asumir las dificultades para describirlas y aprehenderlas; sabiendo que se necesita de diversos instrumentos de evaluación y evidencias que se pongan en juego en diferentes momentos para dar cuenta de una evaluación formativa que reconoce procesos de comunicación con el conocimiento y la construcción del mismo.

### **3. Promoción, Acreditación y Calificación: Concepto y requisito**

La Promoción es el acto mediante el cual se toman decisiones referidas a la continuidad de la trayectoria escolar y se habilita a los estudiantes para el pasaje de un año/ciclo a otro de la escolaridad. La promoción no resulta del cálculo de un promedio sino del análisis del cumplimiento de cada meta de aprendizaje plasmada en el Acuerdo Institucional de Evaluación. El propósito es garantizar que el estudiante haya alcanzado todos los saberes considerados necesarios y prioritarios para su formación.

Los estudiantes promocionarán de un año al siguiente cuando acrediten todos los espacios curriculares del año o cuando adeuden hasta 2 (dos) espacios curriculares de cualquier curso.

La Acreditación, según la Resolución CFE 93/09 se considera como “el reconocimiento del nivel de logro deseable alcanzado por los alumnos en los aprendizajes definidos para un espacio curricular, en un tiempo determinado”. Es la legitimación de la adquisición de los

<sup>4</sup> Doc. De Apoyo 03/18 D.G.E.S./Circular 1/19



## ANEXO I

aprendizajes previstos en los diferentes espacios (espacios curriculares, áreas, módulo, taller, seminario u otros) que propone la estructura curricular de los ciclos que componen el nivel educativo.

La acreditación es una forma de regulación de las instituciones, pero también un compromiso con la sociedad en su conjunto, ya que debe responder a los logros previstos por el Diseño Curricular. En este sentido, la institución tiene la responsabilidad de contextualizar esta demanda para todos los estudiantes y promover su propia mejora. Por esto, se espera que los docentes organizados en forma colegiada acuerden en el diseño de las planificaciones los saberes/contenidos prioritarios a acreditar en el marco del Proyecto Formativo que se propone la Escuela, identificando aquellos logros directamente vinculados con el desarrollo de capacidades<sup>5</sup> y definiendo acuerdos y criterios por año, por área y por ciclo.

Los estudiantes acreditarán un espacio curricular cuando hayan alcanzado los saberes acordados institucionalmente para cada año independientemente del momento en que lo hayan conseguido. La posibilidad de acreditar un espacio curricular no se invalida por tener un cuatrimestre desaprobado, la acreditación depende del momento en que el estudiante demuestre haberse apropiado de los saberes previstos. Se resalta en este caso la responsabilidad y decisión del equipo de enseñanza y acompañamiento pedagógico para definir la situación que impacta significativamente en el estudiante.

La Calificación es la correspondencia entre un cierto nivel de logro de aprendizajes y un valor de una escala definida por convención. Será el resultado de una ponderación<sup>6</sup> para cada espacio curricular, que refleje el desarrollo de la trayectoria escolar del estudiante, haciendo una lectura interpretativa de los logros alcanzados por el mismo durante la totalidad del proceso de aprendizaje, no debiendo ser el resultado de un promedio o de una única instancia de evaluación.

Desde esta perspectiva, inclusiva y colegiada de la evaluación, es necesario que los equipos de enseñanza formulen las intenciones educativas de cada espacio curricular identificando sus dimensiones y niveles de logro. Los mismos deberán ser trabajados con los estudiantes según el formato que institucionalmente se acuerde.

El período escolar se organizará en dos cuatrimestres, con diferentes momentos a los que asisten todos los estudiantes.

El primer cuatrimestre se inicia con situaciones para la indagación y recuperación de saberes previos (Diagnóstico<sup>7</sup>), y finaliza con **situaciones de Fortalecimiento e Integración del propio espacio curricular**, momento de inflexión para producir una mejora, modificando las condiciones

escolares a fin de implementar nuevas estrategias de enseñanza, que serán consideradas desde el inicio del segundo cuatrimestre.

En el marco de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, se implementarán **evaluaciones integradoras** en todas las áreas del Nivel Secundario y en la totalidad de los espacios curriculares **antes de finalizar cada cuatrimestre**, pautadas en el Proyecto de cada Institución.

<sup>5</sup> Las capacidades están asociadas a procesos cognitivos y socioafectivos que posibilitan la formación integral; se manifiestan a través de un contenido y constituyen, en este sentido una base desde la cual se sigue procesando, incorporando y produciendo nuevos conocimientos. Para ampliar: “Desarrollo y capacidades fundamentales: aprendizaje relevante y educación para la vida” en Ferreyra, H. (2010).

<sup>6</sup> Ponderar significa tener en cuenta el desempeño integral del estudiante, es decir su rendimiento escolar considerando en el seguimiento “las miradas” de: la pareja pedagógica, el tutor, el equipo de enseñanza del curso, del área, del departamento, de las actividades extracurriculares como: Olimpíadas, Ferias, etc. Y los criterios acordados o establecidos institucionalmente.

<sup>7</sup> Evaluación diagnóstica inicial: el equipo de enseñanza deberá elevar un informe al Equipo Directivo. Cada institución podrá establecer los lineamientos para la elaboración y elevación del informe. El propósito de la evaluación diagnóstica es reconocer el nivel de dominio de las competencias básicas del área por los estudiantes, constituyendo una guía para la toma de las decisiones de los docentes. De esta manera, la evaluación diagnóstica se convierte en un instrumento que facilita detectar tempranamente las dificultades de los estudiantes



## ANEXO I



**Integración de saberes y capacidades:** Esta instancia se considera como una oportunidad para la vinculación y relación de los aprendizajes fundamentales definidos en relación con los objetivos propuestos en cada espacio curricular y/o área y no implican una mera recapitulación de contenidos. La **Evaluación Integradora** puede concretarse utilizando distintos medios, ya sean escritos, orales o prácticos (*proyectos de investigación, portafolios, ensayos, pruebas de desempeño, análisis de casos, informes, producción de obras, exámenes tradicionales, proyectos interdisciplinarios, Aprendizaje Basado en Proyectos, entre otros*). Sin embargo, se espera que la misma guarde coherencia con la modalidad en que se organizó y llevó a cabo la práctica de enseñanza. Por ello es fundamental planificar el desarrollo de una instancia integradora que permita evidenciar los resultados del recorrido al finalizar cada período. Sin importar el formato pedagógico que se elija, la integración debe constituir una oportunidad de superar la fragmentación disciplinar y jerarquizar la calidad de los aprendizajes favoreciendo la participación activa de los estudiantes en la construcción del conocimiento.

**Se destaca que la integración de saberes es una instancia más de la evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante, constituyendo su calificación un insumo más dentro de dicho proceso.**

29

A lo largo del segundo cuatrimestre se recuperarán, en proceso, los saberes no acreditados al momento, permitiendo al docente organizar estos tiempos escolares. Este último período finalizará con **situaciones de Fortalecimiento, Integración y Articulación entre espacios curriculares**, que permitan recuperar propuestas integradoras e interdisciplinarias, por ejemplo: proyectos, simulaciones, debates, juego de roles, revisión de portafolios, reelaboración de informes, de evaluaciones, etc, que evidencien el trabajo interdisciplinario que le da significatividad a las propuestas llevadas adelante durante el ciclo escolar. Esto permite a las Instituciones Escolares cerrar sus ciclos lectivos con muestras anuales que las acerquen y vinculen a su comunidad educativa y al contexto en el que se desarrolla.

Al finalizar cada cuatrimestre se consignará una Calificación Parcial obtenida de los informes cualitativos intermedios, las propuestas integradoras y al menos una evaluación escrita e individual<sup>8</sup>, como también otros registros que el docente disponga. Se utilizará la escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez), cada valor de esta escala será un número entero. La calificación de 6 (seis) a 10 (diez) significa acreditación o aprobación y de 1 (uno) a 5 (cinco) significa no acreditación o desaprobación. A fin de crear un entorno más propicio para la mejora y la motivación necesaria apuntando al progreso y el crecimiento del estudiante, se sugiere para aquellos que no alcancen la aprobación del espacio durante el primer cuatrimestre, evitar calificaciones menores a 3 (tres).

En el caso de las Escuelas Técnico Profesionales/Especializadas (ETP), como los talleres se trabajan por rotaciones trimestrales, las escuelas deberán garantizar un informe parcial al final de cada taller. En el primer cuatrimestre se incluye una nota de la primera rotación, y en el segundo las restantes.

En cuanto a los informes intermedios (cualitativos), el equipo directivo con los equipos de enseñanza definirá el formato y la temporalidad de los mismos. Respecto del formato es importante pensar en la posibilidad de ir avanzando en la construcción de la hoja de ruta del estudiante o en una rúbrica que describa los diferentes niveles de desempeño. Es fundamental que tanto el estudiante como su familia puedan tener un seguimiento del estado de sus saberes, para ello la información debe ser accesible y llegar de manera clara y sencilla, permitiendo a todos identificar los logros y dificultades.

La participación y la producción integrada en dicha instancia se ponderarán con una nota conceptual utilizando la siguiente escala: S (Sobresaliente), MB (Muy Bueno), B (Bueno) y

<sup>8</sup> La Evaluación escrita permite que los estudiantes demuestren, fundamentalmente, los aprendizajes cognitivos adquiridos, es importante que este instrumento sea retomado para hacer una retroalimentación formativa con los estudiantes que le permita ver sus logros y sus dificultades, donde el docente evalúe sus prácticas y se visualice el rendimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje: “En la Evaluación tradicional, las pruebas escritas cumplen una función de verificación del cumplimiento de los objetivos curriculares. La prueba no es en sí misma buena o mala para ser utilizada, porque su adecuación depende de *para qué* y *cómo* se la empleará dentro del campo de la evaluación formativa” (Anijovich, 2018)



## ANEXO I

R (Regular). En este último caso, es decir si obtuvo R (Regular), el docente debe adjuntar a dicha nota una breve leyenda/descripción que dé cuenta de la/s razón/es de la misma. Esta última nomenclatura indica una situación de riesgo pedagógico, donde el estudiante debe continuar en proceso de revisión y ajuste de su trayectoria acompañado por el equipo docente.

La nota cuatrimestral se informará a través del boletín de calificaciones dispuesto por la Dirección General Educación Secundaria (DGES) según corresponda.

La Calificación Final Anual deberá ser la resultante de una lectura interpretativa del docente de los logros alcanzados por el estudiante, en función de los criterios de evaluación establecidos y comunicados oportunamente. La misma no deberá ser el resultado de un promedio o de una única instancia de evaluación, sino de la ponderación de todas las evidencias constatadas en forma continua durante la totalidad del proceso de aprendizaje en concordancia con el Proyecto Institucional de Evaluación.

La acreditación del espacio curricular se alcanza con la aprobación de los saberes acordados como logros de promoción en ambos cuatrimestres, momento en que se coloca la calificación final. Los saberes no alcanzados durante el término lectivo se continuarán trabajando en las instancias complementarias.

Para la Calificación Final se utilizará la escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez) y cada valor de esta escala será un número entero. La calificación de 6 (seis) a 10 (diez) significa acreditación o Aprobación y de 1 (uno) a 5 (cinco) significa No acreditación o Desaprobación.

Cuando la Calificación Final anual sea inferior a 6 (seis) se podrá acreditar el espacio curricular en las siguientes instancias compensatorias o de apoyo:

- Instancias Compensatorias de Diciembre.
- Instancias Compensatorias de Febrero/Marzo.
- Comisión de Habilitación/Promoción Ciclada.
- Trayectos Alternativos de Estudio (TAE).
- Comisión Evaluadora.

Cuando la calificación final anual sea igual o superior a 6 (seis) o más puntos, se acredita el espacio curricular pasando a constar como Calificación Definitiva<sup>9</sup>, y esta nota será considerada a los efectos de su registro en el Libro Matriz.

Para garantizar la continuidad de la trayectoria escolar, cuando un estudiante no promociona al curso inmediato superior, recursará todos los espacios curriculares. En aquellos espacios acreditados en el año anterior, deberán obtener una calificación no inferior a 4 (cuatro) puntos, para revalidar esta acreditación en el presente ciclo. Para ello el docente pautará distintas tareas/trabajos de profundización. En este caso, si el estudiante recursante acredita un mismo espacio curricular 2 (dos) años consecutivos con una calificación de 6 (seis) o más puntos, la Calificación Definitiva será la de mayor puntaje.

### A- CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA CALIFICACIÓN:

1º Año: Las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales se desarrollan a través de parejas pedagógicas. Por ello la evaluación de los aprendizajes se expresa mediante una sola calificación numérica que da cuenta del trabajo pedagógico articulado, elaborada en forma conjunta por los docentes de Historia y Geografía para la primera y por los docentes de Biología y Fisicoquímica para la segunda. El espacio curricular Lenguajes Artísticos se considerará acreditado mediante una sola calificación numérica, la que será el resultado de la integración de la evaluación de ambos lenguajes efectuada de forma conjunta por los docentes a cargo de los mismos. La acreditación de las áreas será producto de una evaluación colegiada.

2º Año: En las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales no hay pareja pedagógica de trabajo simultáneo en el aula. Cada disciplina que integra el área tiene un docente: en

<sup>9</sup> Obtenida durante el cursado regular, en las instancias compensatorias u otras (recorridos alternativos o formatos de acompañamiento a las trayectorias en el aula y/o talleres especialmente diseñados o Comisión de Evaluación)



## ANEXO I

Ciencias Sociales, un docente para Historia y otro para Geografía, y en Ciencias Naturales, un docente para Biología y otro para Físico-Química. Para ambas áreas también la evaluación de los aprendizajes se expresa mediante una calificación integral, única, (colegiada) razón por la cual se han previsto en el Diseño Curricular instancias de trabajo articulado en el Taller de Integración Curricular.

3º Año: En las áreas de Ciencias Sociales y de Ciencias Naturales para este último año del ciclo, el Diseño Curricular plantea un trabajo articulado y un desarrollo por disciplinas: Historia y Geografía por separado para la primera, y Biología y Físicoquímica para la segunda. En virtud de ello la evaluación de los aprendizajes se expresa mediante una calificación numérica para cada una de estas disciplinas. El espacio Lenguaje Artístico en 2º y 3º Año está conformado por un solo lenguaje por lo que la calificación alcanzada en el mismo será la que acredite el espacio.

El Espacio para la Integración de Saberes se desarrollará durante los tres años del Ciclo Básico mediante proyectos específicos que abordarán las temáticas prescritas en el Diseño Curricular **priorizando la inclusión de propuestas relacionadas con el Plan Provincial Integral de Alfabetización**. La asistencia, la participación y la producción integrada en dicho espacio se ponderarán con una nota conceptual utilizando la siguiente escala: S (Sobresaliente), MB (Muy Bueno), B (Bueno) y R (Regular). En este último caso, es decir si obtuvo R (Regular), se considerará que el estudiante no acredita, razón por la cual deberá redefinir su trayectoria. Para ello cada estudiante será acompañado por uno de los docentes a cargo del espacio quien se responsabilizará de este proceso de recuperación en las instancias compensatorias habilitadas para tal fin.

La evaluación de estos aprendizajes no condicionará la promoción de los estudiantes en el ciclo. **No obstante, representará un insumo para el equipo de enseñanza que participa de la propuesta**. Es un espacio no promocionable dentro del Ciclo Básico, pero sí acreditable, es decir que al finalizar el mismo el estudiante debe tener acreditados tantos Espacios para la Integración de Saberes como establece el Diseño Curricular. Si al finalizar el Ciclo Básico el estudiante no acredita algún Espacio de Integración de Saberes (EIS) la situación será analizada en la Comisión de Habilitación que puede constituirse con el Preceptor/a, Profesor/a de Orientación y Tutoría (POT) y miembros del Equipo Directivo de la institución para redefinir su trayectoria.

### B- INSTANCIAS COMPENSATORIAS DE LOS APRENDIZAJES: CONSIDERACIONES GENERALES

Estas instancias tienen el propósito de dar oportunidad y continuidad a la trayectoria escolar de los estudiantes con saberes no acreditados, atendiendo los diferentes ritmos/situaciones y contexto de aprendizaje, brindando un espacio propicio para su acreditación.

Para las instancias compensatorias es necesario diseñar de manera institucional una propuesta capaz de recuperar los saberes prioritarios para el/a estudiante. Cuando los espacios curriculares no hayan sido acreditados, los docentes junto a los tutores elaborarán una hoja de ruta en la que describirán la trayectoria pendiente. La institución debe propiciar que cada estudiante se reconozca en su trayectoria, con instrumentos como la hoja de ruta y una instancia de devolución para revisar sus metas, progresos y dificultades. Se intenta promover la autoevaluación y la asunción de responsabilidades en consecuencia. Es importante que las familias se involucren en este acompañamiento. Esta tarea debe estar articulada por los tutores y las tutoras.

**B.1** Se desarrollarán dos (2) Instancias Compensatorias de Aprendizajes: una en Diciembre y otra en Febrero - Marzo.

A la instancia de Diciembre, asistirán aquellos estudiantes que obtuvieron una Calificación Final Anual inferior a 6 (seis) puntos. En caso de no acreditar, se continuará en Febrero y de continuar con esta situación, los espacios curriculares se transformarán en pendientes de aprobación. El docente podrá, en función del desempeño del estudiante, determinar su acreditación en el momento que lo considere pertinente dentro de cada período, evaluando únicamente los aprendizajes no acreditados durante el año escolar.

**B.2** Los estudiantes que fueren calificados con 6 (seis) puntos o más acreditarán los Espacios curriculares, siendo ésta su calificación Definitiva.



## ANEXO I

**B.3** Los docentes que no tuvieran estudiantes en las instancias compensatorias porque todos han acreditado, quedarán afectados al trabajo en pareja pedagógica, a la atención de estudiantes o a la actividad que el equipo directivo disponga.

**B.4** Durante el período de implementación de las Instancias Compensatorias no podrán extenderse ni recibirse pases de estudiantes. Los equipos de Supervisión de cada Región analizarán y resolverán los casos especiales.

**B.5** El Equipo Directivo garantizará la evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante que no pudiera concurrir por razones de salud u otra causa debidamente justificada, a alguna de las Instancias Complementarias. A tal fin, el interesado deberá comunicar tal circunstancia al inicio de la misma y presentar las correspondientes constancias que acrediten su imposibilidad.

### C- COMISIÓN EVALUADORA

Esta instancia está destinada a los estudiantes:

**C.1** Promovidos con Espacios Curriculares pendientes de aprobación: El estudiante que ha cursado regularmente un año escolar queda habilitado para presentarse ante comisión evaluadora de acuerdo al Calendario Escolar. Previo a ello puede acreditar en las instancias de apoyo diseñadas a tal fin en cualquier momento del año.

**C.2** Que deciden acreditar asignaturas en carácter de libres para adelantar un curso.

**C.3** Que han finalizado de cursar el Ciclo Orientado y adeudan algún espacio curricular para completar sus estudios.

Cuando un estudiante haya desaprobado en tres instancias un mismo espacio curricular, los integrantes del equipo directivo deberán trabajar con los docentes evaluadores, diferentes estrategias y modalidades de evaluación.

Los estudiantes no podrán ser evaluados un mismo día en más de dos espacios curriculares. En este caso, deberán organizarse los momentos para permitir que transcurran al menos quince (15) minutos de finalizado el primero antes de ingresar al segundo.

## **4. Registro y Comunicación de la Información Evaluativa**

Realizar la retroalimentación a las y los estudiantes en tiempos oportunos e informar a las familias de manera clara y significativa colabora en los procesos de autoevaluación y seguimiento. Durante el transcurso de cada cuatrimestre y entre los periodos de corte previstos por calendario, se prevé un momento para informar **en forma cualitativa** a las familias sobre la marcha del proceso de aprendizaje que desarrolla cada estudiante.

El registro y comunicación de la información evaluativa se realizará según las siguientes pautas orientativas:

- a- El progreso de los aprendizajes para los estudiantes de cursado regular en cada asignatura será comunicado con informes cualitativos intermedios a las familias e informes cuantitativos al finalizar cada trimestre.
- b- La periodicidad de entrega de la información a las familias será la que acuerde el Equipo Docente y Directivo, compromiso que se consignará en el Proyecto Formativo, respetando lo establecido en el Calendario de Disposiciones Especiales elaborado por la Dirección General de Educación Secundaria.
- c- Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las distintas instancias de evaluación contempladas en la presente reglamentación serán consignadas en el Registro de Evaluaciones (Calificador, Boletines, etc.) y la calificación definitiva en el Libro Matriz.
- d- Los espacios curriculares deben consignarse con los nombres que figuran en la Estructura Curricular que corresponda.

## **5. Comisión de Habilitación y Promoción Ciclada**

El trabajo de la escuela no termina con los estudiantes que pudieron promocionar su año escolar, sino que se convierten en centro de preocupación aquellas trayectorias que no logran concluir los recorridos diseñados por la institución. Es necesario considerar que las posibilidades de aprender de los estudiantes dependen, muchas veces, de las





## ANEXO I

situaciones educativas que quedan invisibilizadas.

Aquí es donde se vuelve trascendental el proceso de toma de decisiones del equipo pedagógico institucional que deberá realizar un análisis fundado sobre las posibilidades de estos estudiantes que no pudieron acreditar en las instancias compensatorias.

5.1 **COMISIÓN DE HABILITACIÓN:** Es una alternativa donde el equipo pedagógico institucional estará facultado<sup>10</sup> para analizar la trayectoria escolar de estudiantes que por situaciones excepcionales (problemas familiares que inciden en su trayectoria escolar, judiciales, de salud, de traslado, entre otros), amerita otorgar la “habilitación” para continuar sus estudios en el curso siguiente. De este modo, la posibilidad resulta del análisis de las metas de aprendizaje plasmadas en el Proyecto Formativo y las capacidades alcanzadas por cada estudiante.

En el marco de este proceso de análisis y de reflexión, se conforma la **Comisión de Habilitación** que deberá ser integrada por un miembro del Equipo Directivo, POT y/o Preceptor/a, representantes del equipo de docentes por ciclo y área o especialidad en las Escuelas ETP. La toma de decisión deberá plasmarse en una Disposición Interna donde quede el registro de la información institucional que dé cuenta de la situación particular, y la decisión tomada por esta Comisión. Dicha Disposición deberá ser notificada a la Supervisión Técnica, como así también al estudiante y a su familia con quienes se realizará un Acta Compromiso de la Trayectoria a cumplir, generando las instancias y posibilidades para que el estudiante pueda regularizar su trayectoria en los tiempos pautados, preferentemente antes de finalizar el 1er cuatrimestre.

5.2 **PROMOCIÓN CICLADA:** Es una estrategia metodológica para asegurar una mirada integral de la trayectoria del estudiante a fin de favorecer la continuidad de sus estudios dentro del **Ciclo Básico**, y que podrá usarse para determinados casos:

- a) Estudiantes entre 14 y 17 años de edad, que no han promocionado algún año del Ciclo Básico luego de haber recursado todos los espacios curriculares de un año y ha asistido a las instancias de apoyo previstas.
- b) Haber recursado más de una vez algún año del Ciclo Básico (segunda repitencia)
- c) Adeudar tres (3) espacios curriculares de 1° o 2° año del ciclo básico.
- d) Trayectorias que ameriten (problemas familiares, judiciales, de salud, de traslado, etc.) habilitar la promoción al año siguiente

El equipo directivo, junto a los equipos de enseñanza analizarán los casos, y establecerá una trayectoria y la temporalidad de la misma.

Esta habilitación para la continuidad de la trayectoria escolar NO implica que se consideren espacios curriculares adeudados como acreditados o aprobados “por equivalencia” o por “arrastre”, ya que deben ser acreditados en instancias compensatorias previstas o Trayectos Alternativos de Estudio (TAE).

Esta determinación requiere de un dictamen del equipo docente y una disposición del Director avalando dicha decisión, la que será notificada a la autoridad que corresponda. Asimismo se informará al estudiante y su familia, y se realizará un Acta compromiso para la prosecución de su trayectoria escolar, que incluya, entre otros ítems la asistencia a las distintas instancias de apoyo para regularizar su situación en el transcurso del año, aunque como se indica en el apartado anterior, preferentemente antes de finalizar el 1er cuatrimestre. Caso contrario, no podrá ser beneficiado nuevamente con esta promoción “ciclada”.

Resultan imprescindibles la documentación institucional sobre los años anteriores y todo registro que formalice los acuerdos en torno a la evaluación.

<sup>10</sup> Resolución N° 93/09 CFE Item 168



**ANEXO I**

**6. Periodización de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje**



**RECORRIDO DE LA TRAYECTORIA ESCOLAR**

La cursada de los estudiantes es anual, **organizada en dos cortes Evaluativos Cuatrimestrales**. La cuatrimestralización permite desarrollar recorridos anuales más extensos para la implementación de propuestas didácticas más integradoras, que posibiliten un manejo del tiempo con más sentido, en consonancia con los tiempos escolares de receso invernal

Cada cuatrimestre cuenta con 18 semanas para el desarrollo del proceso de enseñar y de aprender a los que asisten todos los estudiantes.

Se promueve por año de cursada, los espacios curriculares se cursan en bloque anual (pueden existir unidades curriculares de duración anual y otras de duración cuatrimestral o trimestral: talleres en las escuelas técnicas, EIS).

Organización del 1er Cuatrimestre		
Desarrollo curricular		
Situaciones de indagación y recuperación de saberes previos (diagnóstico)	Implementación de propuestas didácticas	Situaciones de fortalecimiento académico e integración del propio espacio curricular
2 semanas	14 semanas	2 semanas

Organización del 2do Cuatrimestre	
Desarrollo curricular	
Implementación de propuestas didácticas. Recuperación en proceso de saberes no acreditados.	Situaciones de fortalecimiento académico, integración y articulación entre espacios curriculares.
16 semanas	2 semanas

La organización del ciclo lectivo se visualiza de la siguiente manera:

Organización del ciclo lectivo							
Primer cuatrimestre			Receso invernal	Segundo cuatrimestre		Instancias complementarias	
Desarrollo curricular (18 semanas)				Desarrollo curricular (18 semanas)		Desarrollo curricular	
Situaciones de indagación y recuperación de saberes previos (diagnóstico)	Implementación de propuestas didácticas	Situaciones de Fortalecimiento e Integración del propio espacio curricular		Implementación de propuestas didácticas. Recuperación en proceso de saberes no acreditados.	Situaciones de Fortalecimiento, Integración y Articulación entre espacios curriculares	Diciembre (2 semanas)	Febrero/Marzo (2 Semanas)

**7. Asistencia: Criterios pedagógicos y Aspectos Operativos**

En el marco de la obligatoriedad del secundario se mantiene la vigencia del 80% de asistencia entre los requisitos de promoción de los estudiantes al término del ciclo lectivo. Sin embargo, advertimos acerca de los riesgos de tomar la asistencia sólo como un requisito



## ANEXO I

formal, y convertirla en un criterio que pueda conducir a entorpecer las trayectorias escolares o a realizar actividades de compensación sin sentido. Adherimos a la idea de que la asistencia contribuye a instalar a los estudiantes en la continuidad, les permite participar con sentido de los diferentes recorridos que propone la escuela y promueve la memoria colectiva que entrama las experiencias de los diferentes grupos.

Mirta Torres (2012) sostiene que “La asistencia sostenida de los chicos ha dejado de ser simplemente una condición para que la enseñanza tenga lugar; es un contenido de la enseñanza. Y, por lo tanto, es una meta, un punto de llegada, y jamás una condición de repitencia o promoción, aunque así lo señalen ciertas normativas escolares posiblemente desactualizadas: se evalúa lo que se enseña, y es imprescindible enseñar la asistencia cotidiana, en primer lugar, con el ejemplo, y también con intervenciones profesionales que expliquen el sentido de la asistencia a través de la intervención misma y no por medio del discurso o el reclamo: (...). La asistencia no tiene valor en sí misma; la escuela enseña a los chicos a valorarla en relación íntima con la pérdida de lo trabajado en su ausencia, de lo enseñado, de la participación, de los contenidos”. Es necesario trabajar con los estudiantes el sentido de la asistencia e instalar la misma como un componente del contrato didáctico, donde lo central será evaluar si el estudiante ha alcanzado o no los aprendizajes establecidos para cada campo curricular.

- a) El requisito de asistencia para la acreditación en las instancias compensatorias será como mínimo del 80%.
- b) La situación de los estudiantes que no cumplimenten el requisito de asistencia (80%) tendrá que ser analizada por el equipo de enseñanza integrado como mínimo por el/los docente/s a cargo, el POT y el Vicedirector para determinar si requiere o no, alguna instancia de recuperación de saberes o acompañamiento especial.

### ASPECTOS OPERATIVOS

La asistencia será diaria y se consignará en el Registro de Asistencia. El responsable del control de asistencia (preceptores, personal afectado a tareas administrativas) deberá informar mensualmente a los padres y/o tutores las inasistencias de los estudiantes. Asimismo, deberá trabajar coordinadamente respecto de “las tendencias” de las inasistencias de cada estudiante con el POT y los docentes a cargo, con la periodicidad que se requiera para sostener la continuidad de la trayectoria escolar.

En caso de llegada tarde hasta 15 minutos, se le computará un cuarto de falta y el estudiante deberá asistir a clase. En caso de llegada tarde posterior a 15 minutos, se le computará media falta y el estudiante deberá asistir a clase. Los estudiantes que se retiren luego de haber transcurrido la mitad de la jornada escolar tendrán media falta.

Las inasistencias de los estudiantes que deben concurrir a actividades curriculares en contra turno, en los horarios estipulados por la Institución, se computará con un cuarto de falta.

Es posible que cada institución, a través de los acuerdos de convivencia (AEC) elaborados democráticamente según su particularidad y contexto, resuelva las situaciones anteriores explicitando claramente los alcances.

En el caso de estudiantes con dificultades de asistencia sistemática, tales como embarazadas o madres en período de lactancia, estudiantes migrantes, rurales en contexto de aislamiento, con enfermedades crónicas o terminales u otros casos especiales, las instituciones incluirán en su Proyecto Formativo opciones de continuidad de las respectivas trayectorias escolares mediante la aplicación de alguna de las alternativas que menciona la Resolución N° 93/09 CFE (punto 176), por ejemplo:

- La asistencia intensiva en periodos determinados.
- La semipresencialidad (en el ciclo de orientación).
- La presencialidad asistida con recursos virtuales y/o apoyos a distancia.
- Sistemas de tutorías particulares o enseñanza asistida por materiales de autoaprendizaje.





## ANEXO I

### **8. Trayectorias Escolares Integrales**

Para el tratamiento de la evaluación de los aprendizajes de estudiantes con discapacidad se deberá elaborar un Proyecto Pedagógico Individual (PPI), como establece la Resolución del CFE N° 311/16, su reglamentaria Resolución CFE N° 2945/17 y la Resolución provincial 196/19 que norma el encuadre jurisdiccional sobre el modelo único de P.P.I.

En el mismo, se consignarán por estudiante cuáles son sus barreras en relación con el aprendizaje, así como su estilo, las metodologías de trabajo que se emplearán y las metas establecidas para ese estudiante en particular en relación con los saberes de los espacios curriculares y las capacidades de: comprender textos orales y escritos, producción de textos, identificar y analizar problemas, ejercer el juicio crítico, relacionarse y trabajar con otros.

Por lo cual, el estudiante con P.P.I. será evaluado en función de los criterios que el Equipo de Enseñanza, en conjunto con el/la POT y el/la MAI establezcan en el mismo.

En lo que refiere a la acreditación y calificación del estudiante con P.P.I. se tendrán en cuenta las consideraciones del presente documento en concordancia con lo establecido en las Resoluciones precedentes.

La certificación de la trayectoria escolar del estudiante la realiza el nivel secundario.

### **9. Trayectos Alternativos de Estudio**

#### PROPUESTAS DE APOYO INSTITUCIONAL A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES.

Son instancias de apoyo que tienen la intencionalidad pedagógica de garantizar oportunidades para el aprendizaje, acompañar, sostener y resolver la situación académica de las trayectorias escolares. Los equipos directivos y de enseñanza, diseñan recorridos a través del seguimiento pedagógico, que se definen según situación y contexto:

- Estudiantes con espacios curriculares pendientes de acreditación.
- Estudiantes con equivalencias.
- Estudiantes que se encuentren en situación de riesgo potencial de no alcanzar la acreditación.
- Estudiantes que reingresan.
- Estudiantes con dificultades para sostener una asistencia regular.

A través del diseño de estas instancias de apoyo la escuela se compromete a ofrecer diferentes formatos, en función de necesidades, tiempos y ritmos de aprendizaje de cada estudiante que den respuesta a la singularidad del proceso de cada uno. Esto requiere el seguimiento y la intervención por parte de la escuela, desde una mirada integral, para decidir y orientar a cada uno de ellos acerca de cuál es la trayectoria más conveniente en función de sus procesos singulares. Los dispositivos para cada uno de estos estudiantes o grupos de estudiantes serán desarrollados en el marco del Proyecto Formativo de la institución.

Su organización implica el trabajo colectivo y colegiado de los equipos docentes en base a tres metas:

- Identificar los obstáculos/barreras que se les presentan a los estudiantes en relación con contenidos específicos y prioritarios.
- Diseñar propuestas situadas/contextualizadas de enseñanza para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes que asisten a la escuela y tienen espacios curriculares pendientes de aprobación o se encuentran en riesgo pedagógico.
- Instrumentar el reingreso/sostenimiento de los estudiantes que han interrumpido momentáneamente su escolaridad.

Por ello constituyen propuestas centradas en el desarrollo de las capacidades específicas para cada año/ciclo de formación, que adoptan variadas formas, siempre tendientes a posibilitar el aprendizaje de los estudiantes destinatarios. Se podrán instrumentar diferentes estrategias pedagógicas basadas en los principios de calidad, igualdad y justicia curricular. Se espera que las escuelas puedan poner en marcha diferentes formatos y alternativas para la organización del aprendizaje. El propósito es





## ANEXO I

ofrecer nuevas oportunidades para aquellos estudiantes que presentan dificultades.

Algunas opciones pueden ser: clases de apoyo, proyectos compensatorios, proyectos integrados, itinerarios de arte, talleres intensivos e integrados alrededor de situaciones problemáticas que involucren el desarrollo de las capacidades, proyectos en red de escuelas, etc. en los que se podrán organizar diferentes espacios, tiempos y agrupamientos de estudiantes, independientemente de las edades, cursos y docentes a cargo.

Los estudiantes acreditarán saberes/contenidos en esta instancia al finalizar el tiempo que fue pautado en la propuesta pedagógica (periodización diferenciada). Esta acreditación debe dar cuenta del proceso de aprendizaje realizado y se expresa mediante una ponderación, de la misma forma que se realiza para los estudiantes de cursado regular.

El registro de esta información evaluativa se efectuará en la misma documentación que se utiliza para estudiantes de cursado regular.

## **10. Estudiantes libres y en situación de movilidad: Orientación y evaluación**

El Equipo Directivo de la Escuela con los demás integrantes de la comisión de habilitación, diseñará la modalidad, metodología y estrategia pedagógico-didáctica pertinente para atender las trayectorias de los estudiantes que deseen iniciar o completar estudios en carácter de libre. Elaborará un dictamen en el marco Disposición DGES N° 13/16 para notificar al estudiante y su familia.

Se considera estudiante libre:

- A aquel estudiante que no cumple con la condición de regular, es decir, no reúne los requisitos de matriculación, de asistencia y de acreditación previstos en el presente documento.
- Aquel que quiere “adelantar” un curso, podrá acreditar como estudiante libre todos los espacios curriculares del año entre los turnos de diciembre y marzo, para estar en situación de promoción al año siguiente al inicio de clases.
- A aquel estudiante, que habiendo finalizado el último año del plan de estudios adeudando espacios curriculares, después de transcurrido un ciclo lectivo completo, se presenta ante comisiones evaluadoras.

Las acreditaciones de los estudiantes en carácter de libre se realizarán ante Comisiones Evaluadoras exclusivamente en instituciones educativas oficiales.

### **LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE SABERES EN EL CASO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD**

Las normativas que regulan la movilidad estudiantil de la educación obligatoria correspondiente al Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada, Ciclo Básico de la Educación Secundaria Modalidad Artística, Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada, Ciclo Orientado de las Escuelas Modalidad Artística y Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional son: Resolución CFE N° 102/10. Disposición DGES N° 13/16 y la Disposición DGES-STGES N° 02/19.

Los estudiantes que se encuentran en situación de repitencia del Ciclo Básico de la Educación Artística o del Ciclo Básico de la ETP y que se trasladan hacia el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada estarán exceptuados de tener aprobados los espacios curriculares de la formación específica correspondientes a los ciclos básicos de origen.

## **11. La Educación Secundaria Modalidad Hospitalaria y Domiciliaria**

La Educación Hospitalaria y Domiciliaria es una modalidad educativa y constituye una alternativa pedagógica de la educación secundaria para atender a los estudiantes imposibilitados de concurrir a la escuela por encontrarse en situación de enfermedad por períodos mayores de quince (15) días. En este caso se solicitará la intervención de la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria para dar continuidad a la trayectoria escolar del





## ANEXO I

estudiante de manera tal que pueda alcanzar los aprendizajes proyectados. Para ello los equipos directivos de escuelas secundarias comunes coordinarán con la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria de su región las acciones de articulación correspondientes tales como:

- Brindar atención educativa al estudiante hospitalizado, convaleciente en reposo domiciliario, que atraviesan situaciones complejas y/o padecimientos psíquicos a fin de garantizar su regularidad en la escuela de origen, según Resolución CFE N° 425/22 y Res ME 825/23<sup>11</sup>.
- Realizar acuerdos curriculares apropiados y adecuados a cada caso particular a partir de la planificación prevista para el año escolar.
- Propiciar la comunicación del estudiante en situación de enfermedad con su grupo de pares y demás integrantes de la institución de origen.
- Brindar información sobre la trayectoria educativa del estudiante, que redunde en beneficio de la calidad del encuentro educativo.
- Considerar el informe de devolución de la escuela de la Modalidad al momento de la reinserción del estudiante para asegurar la continuidad de su trayectoria educativa.
- Elaborar e implementar acciones conjuntas que favorezcan la reinserción del estudiante, tanto en el aspecto pedagógico como social, especialmente en casos de períodos de atención extensos.
- Reconocer la legitimidad de calificaciones obtenidas en evaluaciones en ocasión de la atención domiciliaria y/u hospitalaria para la acreditación en las Escuelas de origen.
- La Escuela Hospitalaria y Domiciliaria calificará al estudiante y la escuela de origen considerará los informes de desempeño escolar del trayecto transitado en la escuela de la Modalidad en aquellos espacios curriculares en que haya podido recibir atención pedagógica. En los espacios curriculares para los cuales no haya docentes de la Escuela Hospitalaria Domiciliaria, la escuela de origen deberá prever instancias de trabajo intensivas u otro dispositivo que garantice al estudiante la posibilidad de cursarlos.

## **12. Modalidad Técnico-Profesional**

### **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: ORIENTACIÓN Y EVALUACIÓN**

La Educación Técnico Profesional (ETP) propicia trayectorias formativas que garantizan una formación integral pertinente a la educación secundaria, a la par proponen el desarrollo de capacidades profesionales<sup>12</sup>.

Esto requiere que las escuelas técnicas del nivel secundario diseñen actividades formativas que apunten a la construcción sistemática de capacidades. Entendiendo por capacidades profesionales aquellos “saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos, valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas; en diversos contextos vinculados a sectores profesionales específicos<sup>13</sup>”.

Las situaciones de aprendizaje constituyen una matriz lógica a partir de los contenidos, las actividades formativas y la evaluación, encuadrándose en la integralidad de los campos de formación científico-tecnológica, técnica específica y las prácticas profesionalizantes desde los diseños curriculares de Secundaria ETP<sup>14</sup>. En este sentido, “la evaluación implica valorar los aprendizajes del estudiante en acción cuando resuelve situaciones problemáticas propias de su campo profesional y además demuestra ser

<sup>11</sup> La Res. 825/23, establece las pautas para la regulación de ingreso de estudiantes en la Modalidad de Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias (MEDyH) frente a situaciones complejas, el ingreso a la modalidad de un estudiante con padecimiento psíquico con la presentación de un certificado médico, las instituciones educativas deberán desplegar todas las estrategias pedagógicas e institucionales para garantizar la permanencia del niño, niña y adolescente en la escuela.

Esto requiere un trabajo de corresponsabilidad entre todos los sectores involucrados (salud y educación) posibilitando diálogos para contener y orientar la mejor forma de llevar adelante la continuidad de las trayectorias educativas

<sup>12</sup> Resolución CFE N°229/14

<sup>13</sup> Resolución CFE N°261/06

<sup>14</sup> Resolución ME N° 32/15. Resolución ME N° 33/15. Resolución ME N° 34/15





## ANEXO I

capaz de conceptualizar acerca de qué hace, por qué, cómo lo hace y fundamenta las implicancias de ese accionar. Es decir, cuando estamos frente a un accionar reflexivo”<sup>15</sup>.

El diseño y las prácticas de evaluación en la ETP deben estar de acuerdo con los objetivos y propósitos de la modalidad, a fin de garantizar su calidad a través de procesos que aseguren la adquisición efectiva de las capacidades profesionales establecidas en los perfiles profesionales de cada especialidad.

Para describir y valorar las situaciones de aprendizaje se requiere de un registro de evidencias sobre el proceso de desarrollo de capacidades, un instrumento que le permite al docente analizar la trayectoria formativa del estudiante y, en consecuencia, intervenir en el trayecto formativo. Este registro, también le permite al estudiante, visualizar aspectos de su propio proceso de aprendizaje y trabajar para conseguir los desempeños esperados en el perfil profesional. En este marco, los equipos docentes deberán contar con los instrumentos de registro de evaluación apropiados a su espacio.

Estos instrumentos incorporarán evidencias de desempeño acordadas no sólo institucionalmente, sino considerando los criterios sugeridos en el documento Evaluación de capacidades profesionales de la ETP, aprobado por la Resolución N° 260/15 del CFE:

- Que el docente cuente con una herramienta suficientemente validada para identificar el punto de partida y de llegada de cada estudiante.
- Que el estudiante identifique, desde el inicio, las capacidades profesionales que se vinculan a ese espacio formativo, que son parte del perfil profesional, así como en qué se lo evaluará.
- Que se puedan hacer visibles los saberes previos del estudiante y reconocer su utilidad para que el docente tenga una orientación más precisa en relación a qué se deberá enseñar y evaluar.
- Que todos los actores educativos que intervienen en el proceso de evaluación cuenten con una herramienta confiable para determinar lo evidenciado por un estudiante al aprobar un espacio formativo.
- Que los actores vinculados al mundo del trabajo reconozcan que se garantiza la calidad del proceso de aprobación de las materias técnicas.

La acreditación de las capacidades se produce cuando el estudiante puede demostrar el grado de apropiación de las mismas, a través de escenarios simulados y/o reales de trabajo. El trabajo en equipo entre el docente y el PEP/MEP, propuesto en los diseños curriculares de Secundaria ETP, facilita el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias formativas de los estudiantes en pos de la construcción sistemática de las capacidades.

### - PRIMER CICLO

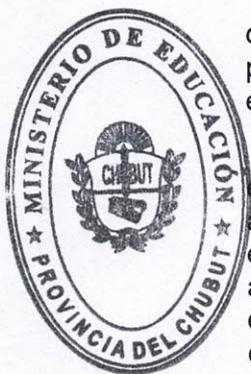
El primer ciclo incluye los Campos de Formación General, Científico- tecnológico y Técnico Específico (Representación gráfica y Taller de ETP), los espacios de estos campos contribuyen en forma articulada e integrada en la construcción de las capacidades básicas y profesionales básicas. Cada responsable de los espacios en base a sus registros de evaluación determinará la acreditación.

En Representación Gráfica el profesor es el responsable en determinar la acreditación de las capacidades y las calificaciones parciales (cada cuatrimestre) y totales/finales.

El Espacio Taller de ETP se encuentra constituido por tres (3) talleres específicos según las especialidades ofrecidas por la institución, en cada uno de ellos el PEP/MEP es el responsable en determinar las capacidades y las calificaciones parciales. El espacio quedará acreditado cuando en los tres (3) talleres el estudiante haya acreditado las capacidades correspondientes y la calificación definitiva final anual será una construcción colectiva llevada a cabo por los tres (3) PEP/MEP intervinientes en el ciclo lectivo.

En las especialidades técnicas donde se cuente con un docente a cargo y un Profesor/a de Enseñanza Práctica/Maestro/a de Enseñanza Práctica, ambos serán corresponsables al determinar la acreditación mencionada.

### - SEGUNDO CICLO



<sup>15</sup> Resolución 266/15 CFE



## ANEXO I

En los espacios curriculares de los campos de formación científica tecnológica (que están a cargo de profesor y PEP), técnica-específica y de prácticas profesionalizantes del segundo ciclo, el equipo docente y PEP/MEP que tiene a cargo el espacio curricular, será el responsable en determinar la acreditación de las capacidades y las calificaciones parciales y totales correspondientes, en caso de estar a cargo del docente solamente este será el responsable.

### ACREDITACIÓN DE ESPACIOS CURRICULARES PENDIENTES DE APROBACIÓN

La acreditación de espacios curriculares pendientes de aprobación responde a los mismos criterios e instancias descriptas en el punto 5 de este documento.

El estudiante que tenga pendiente el espacio curricular de Taller de ETP solo deberá acreditar las capacidades que correspondan a las secciones que adeude.

Para las distintas instancias de evaluación previstas, apuntando a la recuperación de los aprendizajes y a la muestra de evidencias en vista al desarrollo de capacidades y habilidades profesionales, se sugiere tener en cuenta las siguientes actividades: realización de informes y/o presentación escrita, presentación y/o socialización de trabajos prácticos, talleres de recuperación y demostración del “saber”, “saber hacer” y “saber estar”<sup>16</sup> a partir de las actividades planificadas, resolución de situaciones problemáticas, entre otras.

### CALIFICACIÓN

Todos los espacios ETP que cuentan en su desarrollo con un docente y un PEP/MEP, la calificación será responsabilidad del docente, pero la construcción de la misma se hará en colaboración con el PEP/MEP.

### ASISTENCIA: ASPECTOS OPERATIVOS

Se establecen los mismos criterios generales citados en el punto 7 del presente documento. En los ETP que desarrollen la actividad diaria en dos turnos, la asistencia se registrará en dos momentos, considerándose completa cuando el estudiante asista a los turnos requeridos en la organización institucional.

Es posible que cada institución, a través de los acuerdos de convivencia elaborados democráticamente según su particularidad y contexto, resuelva las situaciones de llegadas tarde, retiros anticipados de la jornada escolar y otras.

En el caso de poblaciones Escolares con Dificultades de Asistencia Sistemática, tales como embarazadas o madres en período de lactancia, poblaciones migrantes, poblaciones rurales en contexto de aislamiento, estudiantes con enfermedades crónicas o terminales u otros casos especiales, las instituciones incluirán en su PIA opciones de continuidad de las respectivas trayectorias escolares mediante la aplicación de alguna de las alternativas que menciona la Resolución N° 93/09 CFE (punto 176), por ejemplo:

- La asistencia intensiva en periodos determinados.
- La semipresencialidad (en el 2° ciclo).
- La presencialidad asistida con recursos virtuales y/o apoyos a distancia.
- Sistemas de tutorías particulares o enseñanza asistida por materiales de autoaprendizaje.

<sup>16</sup> Res. CFE N° 266/15



**ANEXO I**

**Documentación Administrativa para el Registro de la Evaluación, Promoción y Acreditación de los Estudiantes de la Educación Secundaria**

(Los modelos correspondientes en cada caso quedan disponibles en la página del Ministerio de Educación)



1. Registro de Trayectoria Escolar de la Educación Secundaria (Boletín)
2. Compendio General de Evaluaciones (Planillas de Calificaciones)
3. Acta Volante de Instancias Complementarias de Evaluación
4. Permiso de Examen (para Comisión de Evaluación)
5. Acta de Evaluación para Trayectos Alternativos de Estudio (T.A.E.)
6. Solicitud de Pase: Anexo II Resolución CFE 102/10
7. Certificado de Pase: Anexo II Resolución CFE 102/10
8. Libros de Actas de Evaluación (Comisión de Evaluación)
9. Registro de Evaluaciones de Educación Secundaria (Calificador Anual)
10. Certificado Analítico de Estudios: Departamento de Títulos
11. Libro Matriz.

29

  
Prof. Adriana L. Di Sarli  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de  
Instituciones Educativas y Supervisión